



Puno, 10 de octubre de 2024

VISTOS:

El Oficio Nº 26-2024-SE-FCJP-UNA-PUNO con código de seguimiento 6151, formulada por el Director de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, por el que solicita la aprobación del Proyecto de Reglamento de Registro, Presentación y Dictamen de Proyectos de Investigación de la Unidad de Segunda Especialidad de la FCJP.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 del Estatuto respecto de la organización del régimen académico, señala: "la UNA-Puno, organiza y establece su régimen académico en la formación de pregrado y posgrado por facultades; están comprenden: (...) Unidades de Segunda Especialidad"; siendo así actualmente la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas cuenta con el Programa de Estudios de Segunda Especialidad en Función Jurisdiccional y Procesal.

Que, conforme al artículo 32 del referido Estatuto, se tiene que la *Segunda Especialidad es la encargada de planificar, coordinar, organizar y controlar las funciones académicas y administrativas; por lo que*, mediante el documento de vistos el Director de la Unidad de la Segunda Especialidad solicita la aprobación del Reglamento de Registro, presentación y dictamen de Proyectos de Investigación de la Unidad de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas;

Que, resulta necesario establecer las normas y procedimientos relacionados a los trabajos de investigación para el Registro, Presentación y Dictamen de los Proyectos de Trabajos de Investigación en la Unidad de Segunda Especialidad en Función Jurisdiccional y Procesal; en consecuencia, estando al documento de vistos, proyecto de reglamento y demás documentos sustentatorios, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente,

Que, estando a lo acordado y aprobado en sesión de Consejo de Facultad de fecha 01 de octubre de 2024;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley 30220 y Estatuto de la UNA-Puno.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento de Registro, Presentación y Dictamen de los Proyectos de Trabajos de Investigación de la Unidad de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y demás instancias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Firmado digitalmente por CRUZ
MAMANI Mariluz FAU 20145496170
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.10.2024 23:56:06 -05:00



Firmado digitalmente por SERRUTO
BARRIGA Sergio Valerio FAU
20145496170 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.10.2024 09:00:37 -05:00

FIRMADO DIGITALMENTE

M.Sc. MARILUZ CRUZ MAMANI
Secretaria Técnica

Dr. SERGIO V. SERRUTO BARRIGA
Decano

Distribución: Unidad de SE
Archivo
SVSB/MCM/lrb.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y POLÍTICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE
DERECHO

REGLAMENTO DEL
REGISTRO, PRESENTACION
Y DICTAMEN DE LOS
PROYECTOS DE
INVESTIGACION DE LA
UNIDAD DE SEGUNDA
ESPECIALIDAD DE LA FCJP.

PUNO – PERÚ
2024

REGLAMENTO DEL REGISTRO, PRESENTACIÓN Y DICTAMEN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD “EN FUNCION JURISDICCIONAL Y PROCESAL” DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS – UNA PUNO

I. INTRODUCCIÓN

El presente reglamento norma la presentación de proyectos de investigación conducentes a la obtención del título de Segunda Especialidad “En Función Jurisdiccional y Procesal”, de la FCJP de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno (UNA Puno), para los estudiantes matriculados y/o egresado de la Unidad de Segunda Especialidad de la FCJP UNA-puno.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
Artículo 45. Obtención de grados y títulos
45.3 Título de Segunda Especialidad Profesional: requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico.
- Texto Único Ordenado del Estatuto Universitario.
- Gobierno Electrónico Presidencia del Consejo de Ministros.
- Artículos 284 al 294 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.
- Estatuto del Colegio de Abogados de Puno, aprobado por Asamblea de fecha 22 de agosto de 2019, promulgado por Resolución de Decanato N° 035-2019-D-ICAP.
- Ley de la Transparencia de acceso a la información.
- Modificatoria del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos
- RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 010-2017-SUNEDU/CD
"Artículo 4.- Glosario
Para fines de aplicación del presente Reglamento se establecen las siguientes definiciones:
4.13 Trabajo de investigación.- Para la aplicación del presente Reglamento se utilizará el término "trabajo de investigación" para referirnos indistintamente a la tesis, al trabajo académico, al trabajo de suficiencia profesional y al propio trabajo de investigación, en línea con lo señalado en el artículo 4 del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales- RENATI
- Resolución Rectoral N° 1877-2023-R-UNA, que aprueba el Reglamento de Registro, Presentación y Dictamen de los Proyectos de Trabajos de Investigación de las Unidades de Segunda Especialidad – UNA Puno.
- ISO 14000, 9000.

III. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 1° Los estudiantes matriculados a partir del segundo ciclo de estudios o egresados de los Programas de Segunda Especialidad “En Función Jurisdiccional y Procesal” -FCJP, de la UNA PUNO, podrán presentar en forma individual su proyecto; según el Esquema de proyecto de investigación – Anexo 1, el mismo que podrá adjuntar en cuatro (4) ejemplares, firmado por su Director – Asesor, para iniciar el trámite de proyecto.

Artículo 2° El estudiante o egresado, con autorización, conocimiento y aprobación de su Director - Asesor (docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas), presentara el proyecto en físico. El proyecto debe tener un

máximo de 20 páginas cumpliendo el esquema de proyecto de investigación del Anexo N° 1 o 2 del presente Reglamento, según se trate de investigación cuantitativa o cualitativa.

IV. DEL SORTEO DE LOS MIEMBROS DEL JURADO.

- Artículo 3°** El sorteo de los miembros integrantes del jurado revisor del proyecto, se realizará en la Coordinación de Investigación de la Unidad de Segunda Especialidad de la FCJP de la UNA-PUNO y estará a cargo del coordinador de investigación de la Unidad.
- Artículo 4°** El proyecto autorizado a trámite por el Director-asesor, será revisado y validado por la coordinación de investigación de la Unidad de Segunda Especialidad de la FCJP, para proceder al sorteo, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.
- Artículo 5°** En caso de que la coordinación de investigación de la Unidad de Segunda Especialidad considere que el proyecto no se encuentre listo para efectuar el sorteo de los jurados, las razones y motivos debidamente justificados serán comunicados al interesado(a) y su Director-asesor a través del correo institucional de coordinación de investigación de Segunda Especialidad, para la respectiva subsanación, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles. Efectuada las correcciones el interesado actualiza las observaciones en su archivo compartido.
- Artículo 6°** Si la coordinadora de investigación de la Unidad de Segunda Especialidad de la FCJP considera que las subsanaciones son insuficientes, comunicará al Director-asesor y al interesado, sus motivos y justificaciones de tal decisión y el proyecto será considerado como no presentado.

V. DE LA COMPOSICIÓN DEL JURADO DEL PROYECTO

- Artículo 7°** El jurado dictaminador de los proyectos estará conformado por tres (03) docentes de la UNA-PUNO sorteados aleatoriamente por la Coordinación de Investigación considerando que las líneas de investigación registradas por los docentes correspondan al proyecto presentado.
- Artículo 8°** Los docentes contratados en FCJP, de la UNA-PUNO podrán integrar el jurado revisor de los proyectos hasta en un número máximo de dos (02) docentes por proyecto.
- Artículo 9°** El Presidente del Jurado del proyecto, el primer miembro y el segundo miembro serán asignados por el Coordinador de Investigación de la Unidad de Segunda Especialidad considerando los siguientes criterios en orden de prioridad:
- a) Categoría.
 - b) Grado académico.
 - c) Título de Segunda Especialidad
 - d) Antigüedad en la categoría.
 - e) Antigüedad en la docencia.

Artículo 10° El coordinador notificará a los docentes sorteados, integrantes del jurado revisor del proyecto, comunicando su designación para su revisión y dictamen, adjuntando el proyecto, a través de un memorando.

VI. DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO.

Artículo 11° Los jurados designados recibirán el proyecto, el mismo que deberá ser revisado en un plazo máximo de diez (10) días hábiles. La(s) respectiva(s) observación(es) o sugerencia(s) deberán realizarse con objetividad, claridad y precisión científica, a través del comentario sobre el párrafo observado del proyecto, porque tendrá el permiso de COMENTADOR.

Artículo 12° Si transcurrido el tiempo establecido, no existiese respuesta de los miembros del jurado, el proyecto será considerado aprobado por los mismos, bajo su estricta responsabilidad. El no cumplimiento en la revisión de los proyectos será informado al Director de la Unidad de Segunda Especialidad y Decano.

Artículo 13° El interesado y el director-asesor tienen un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, para su correspondiente subsanación, corrección, argumentación y/o fundamentación sobre las observaciones o sugerencias realizadas por el jurado; de lo contrario el proyecto será automáticamente retirado, salvo justificación comprobada y admitida con evidencias.

Artículo 14° Una vez subsanado las observaciones, el interesado y el director-asesor coordinarán con el presidente del jurado para la reunión de dictamen y la firma del Acta de reunión de dictamen de proyecto de investigación para ser declarado APTO para su ejecución. El presidente deberá convocar a una reunión a través de un memorando circular a los miembros del jurado, director-asesor y tesista, con copia de coordinación de investigación. Siendo el presidente el responsable de la apertura de la reunión. Si en dicha reunión NO se declara Apto, el presidente convocará a una nueva reunión de dictamen.

VII. DEL DICTAMEN Y APROBACION DEL PROYECTO

Artículo 15 El proyecto será declarado apto para su ejecución por mayoría o por unanimidad de los miembros integrantes del jurado: Los miembros del jurado designados como revisor del proyecto serán considerados posteriormente para el proceso de revisión del borrador y sustentación de este. El presidente de jurado levanta el acta de dictamen del proyecto de investigación.

Artículo 16 El proyecto podrá ser rechazado por mayoría o unanimidad de los miembros del jurado. En este caso será considerado como no presentado el proyecto.

Artículo 17 Los cambios de jurado para el proceso de revisión del proyecto del trabajo de investigación por motivos de licencia, cese de contrato u otro motivo justificado del jurado revisor del proyecto, se realizará previa solicitud del interesado.

VIII. DE LA EJECUCION DEL PROYECTO

Artículo 18 El plazo para desarrollar el proyecto declarado apto es de dos (02) meses como mínimo y dos (02) años como máximo. El interesado podrá solicitar una ampliación de plazo para la culminación de su trabajo de investigación hasta por seis (06) meses como máximo. Transcurrido los tiempos máximos y/o ampliaciones solicitadas, el proyecto se considerará como no presentado.

IX. DE LAS SANCIONES

Artículo 19 Los docentes de la UNA-PUNO que incumplan el Artículo 12° del presente Reglamento, serán sancionados con el retiro de integrar como jurado en el semestre académico en el cual incurrieron en la falta, previo informe del Director de la Unidad de Segunda Especialidad y Decanato de su respectiva Facultad. Igualmente estarán imposibilitados de participar en las convocatorias a concursos del VRI.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Primera. - El Decano de Facultad de Ciencias de Jurídicas y Políticas, Coordinador (a) de investigación y Director (a) de la Unidad de Segunda Especialización de la FCJP no podrán ser jurados revisores de los proyectos en su respectiva Facultad.

Segunda. - El docente que es Director-Asesor y solicite licencia que implique su alejamiento de la Universidad, será reemplazado por otro docente.

Tercera. - El docente que es miembro del jurado revisor del proyecto y solicite licencia que implique su alejamiento de la Universidad, será reemplazado por otro docente considerando los criterios establecidos en el capítulo V del presente Reglamento.

Cuarta. - El Director de la Unidad de Segunda Especialidad, informará al Consejo de Facultad sobre el incumplimiento de la labor como Director-asesor y jurado de proyecto de los docentes de su Facultad, para los correspondientes medidas correctivas que haya a lugar.

Quinta. - La Dirección y Coordinación de investigación de la Unidad de Segunda Especialidad registrarán, determinarán y validarán las líneas de investigación registradas por cada docente de la UNA-PUNO, a inicios de cada año académico en el caso de los docentes ordinarios y a inicios de cada semestre académico para los docentes contratados.

Sexta. - La Dirección y la Coordinación de investigación implementará la detección del sistema de duplicidad y/o copia de los proyectos de Segunda Especialidad, e informará al Consejo de Facultad y Consejo Universitario para las correspondientes medidas disciplinarias a que hubiere lugar.

Sétima. - El número máximo de proyectos en revisión simultánea por cada docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNA-PUNO será de cinco

(05) proyectos. Se considera proyecto revisado al emitirse el acta de aprobación o retiro de estos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Primera.-** Los procesos de dictamen de los proyectos de investigación presentados antes de la aplicación de este Reglamento se acogerán al presente reglamento de acuerdo a la etapa en la cual se encuentren.
- Segunda. -** La Coordinación de investigación coordinará con repositorio institucional el formato de presentación de los ejemplares de trabajo de investigación de acuerdo a la normatividad legal vigente.
- Tercera. -** Mientras se implemente el cargo de Coordinador de la Coordinación de Investigación de la Unidad de Segunda Especialidad de la FCJP de la UNA-Puno, estará a cargo del Director de la Unidad, con apoyo de la secretaria de la Unidad de Segunda Especialidad.
- Cuarta.-** En aspectos no contemplados en el presente Reglamento, se regirá por el Reglamento de Registro, Presentación y Dictamen de los Proyectos de Trabajo de Investigación de las Unidades de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1877-2023-R-UNA de fecha 21 de julio de 2023, o en todo caso será resuelto por Vicerrectorado de Investigación.
- Quinta.-** El presente Reglamento regirá hasta que se implemente el pilar en las Segundas Especializaciones de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, en tal caso regirá en su integridad el Reglamento de Registro, Presentación y Dictamen de los Proyectos de Trabajo de Investigación de las Unidades de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1877-2023-R-UNA.

ANEXO 1

ESQUEMA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

El título debe ser explicativo por sí solo. Es decir, debe describir el contenido de la investigación o informar el resultado principal de la investigación. La extensión máxima es de 20 palabras. El título se debe escribir con letra inicial mayúscula.

RESUMEN

El resumen es una síntesis global de los contenidos del proyecto de investigación. Por tanto, debe contener el problema, las preguntas de investigación, los objetivos, la metodología y los resultados esperados. La extensión máxima es de 250 palabras.

PALABRAS CLAVE

Las palabras clave son una lista de máximo 5 palabras, relacionadas con las dimensiones del problema de investigación. Estas palabras se deben escribir después del resumen, en orden alfabético, separadas por comas y en minúsculas; excepto el inicio de los nombres propios.

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Describir en forma detallada el problema desde el contexto global, nacional y local, identificándose causas, efectos y variables. Finalmente debe plantearse una interrogante general e interrogantes específicas.

Extensión: Una página y media como máximo.

II. JUSTIFICACIÓN

La justificación responde a las preguntas ¿por qué? y ¿para qué? se realiza la investigación. Son las razones del investigador: personales, institucionales, de atención a las demandas y necesidades de la población que lo llevan a plantear la investigación. En la justificación, se debe fundamentar las posibilidades de contribuir a llenar vacíos de conocimiento y de resolver el problema, que se investiga, en relación con las áreas, líneas y temas de investigación.

Extensión: Una página como máximo.

III. HIPÓTESIS (*EN CASO SEA NECESARIO*)

Proposición preliminar sobre algo a probar, saber o investigar. Se debe plantear una hipótesis general y específica. Se recomienda plantear máximo hasta tres hipótesis específicas.

IV. OBJETIVOS

El punto principal de los objetivos de investigación es que ellos deben expresar colectivamente el propósito de investigación. Es decir, el objetivo general y los objetivos específicos de investigación deben ser suficientes de manera necesaria e incluyente para lograr la intención de investigación, expresada en la relación entre el problema y las preguntas de investigación. El hecho de lograr los objetivos de investigación debe significar la oportunidad de ver tan claramente el tipo de proceso que es la investigación. Es decir, lo que se tiene que hacer es usar el desarrollo de los objetivos de investigación para pensar en el estudio como un todo. Se recomienda plantear máximo hasta tres objetivos específicos.

V. ANTECEDENTES

En esta sección se debe incluir los antecedentes de la investigación realizados a nivel global, nacional y local, escrito en párrafos cortos y cada párrafo debe referirse a un tema específico. Se recomienda considerar un mínimo de 10 autores. La forma de citar autores es: Al inicio del texto citar como: Mendiola (2015) y al final (Mendoza, 2016). El texto con dos autores debe citarse (Cabieses y Taruy, 2015) y más de dos autores se debe utilizar et al.
Extensión: Dos páginas como máximo.

VI. MARCO TEÓRICO

En esta sección se debe incluir el marco teórico del problema, escrito en párrafos cortos y cada párrafo debe referirse a un tema específico. Se recomienda considerar un mínimo de 10 autores. La forma de citar autores será lo mismo que para antecedentes. La información incluida en antecedentes y marco teórico debe ser citada en el formato APA 6ta edición.
Extensión: Tres páginas como mínimo

VII. METODOLOGÍA

7.1. Lugar de estudio

Se debe identificar el lugar donde se realizará la investigación. Así como, sustentar la importancia de la zona de estudio y de sus actores.

7.2. Población y tamaño de muestra

Población

La población es un grupo de sujetos u objetos con características definitorias diversas. Por consiguiente, el investigador definirá la población en el supuesto de que todos los miembros o elementos tengan diferente valor como fuentes de información. La población deberá ser presentada en una tabla.

Muestra

La muestra es un subconjunto de la población cuyos componentes se eligen por muestreo probabilístico y no probabilístico. Los procedimientos de muestreo permiten determinar cuáles son los integrantes de la muestra que pueden aportar la información más relevante a los propósitos de la investigación. La muestra deberá ser presentada en una tabla.

7.3. Descripción del método.

Considerar en la descripción del método:

- a) Tipo y diseño de investigación,
- b) Tipo y procedimiento de muestreo,
- c) Descripción detallada del uso de materiales, equipos, insumos, instrumentos u otros.
- d) Descripción de variables a ser analizados en el objetivo específico
- e) Diseño estadístico de análisis de resultados por objetivo y prueba de hipótesis correspondiente (Si corresponde).

Extensión: Dos páginas máximo

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	Meses											

IX. PRESUPUESTO

Descripción	Unidad de medida	Costo Unitario (S/.)	Cantidad	Costo total (S/.)

- X. **BIBLIOGRAFÍA** (Listar las citas bibliográficas con el estilo adecuado a su especialidad los cuales están registrados de acuerdo al formato APA, deberá existir coherencia entre las citas consignadas en antecedentes y marco teórico con la bibliografía.

XI. ANEXOS

Anexo N° 1: Matriz de consistencia:

Preguntas	Hipótesis (si es necesario)	Objetivos	Variables	Dimensiones O indicadores	Escala	Métodos
						Tipo de diseño de investigación:
						Población y muestra:
						Diseño estadístico por objetivo:
						Diseño de hipótesis: (si es necesario)

Anexo N° 2: Instrumentos de investigación:

Anexo N° 3: Otros:

ANEXO 2

ESQUEMA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

El título debe ser explicativo por sí solo. Es decir, debe describir el contenido de la investigación o informar el resultado principal de la investigación. La extensión máxima es de 20 palabras. El título se debe escribir con letra inicial mayúscula.

RESUMEN

El resumen es una síntesis global de los contenidos del proyecto de investigación. Por tanto, debe contener el problema, las preguntas de investigación, los objetivos, la metodología y los resultados esperados. La extensión máxima es de 200 palabras.

PALABRAS CLAVE

Las palabras clave son una lista de máximo 5 palabras, relacionadas con las dimensiones del problema de investigación. Estas palabras se deben escribir después del resumen, en orden alfabético, separadas por comas y en minúsculas; excepto el inicio de los nombres propios.

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Describir en forma detallada el problema desde el contexto global, nacional y local, identificándose causas, efectos y variables. Finalmente debe plantearse una interrogante general e interrogantes específicas.
Extensión: Una página y media como máximo.

II. JUSTIFICACIÓN

La justificación responde a las preguntas ¿por qué? y ¿para qué? se realiza la investigación. Son las razones del investigador: personales, institucionales, de atención a las demandas y necesidades de la población que lo llevan a plantear la investigación. En la justificación, se debe fundamentar las posibilidades de contribuir a llenar vacíos de conocimiento y de resolver el problema, que se investiga, en relación con las áreas, líneas y temas de investigación.
Extensión: Una página como máximo.

III. OBJETIVOS

El objetivo general y los objetivos específicos de investigación deben ser suficientes de manera necesaria e incluyente para lograr la intención del trabajo. El número de objetivos dependerá de las dimensiones del tema elegido, se recomienda plantear máximo cinco objetivos específicos.
Extensión: Una página como máximo.

IV. ANTECEDENTES

En esta sección se debe incluir los antecedentes de la investigación realizados a nivel global, nacional y local, escrito en párrafos cortos y cada párrafo debe referirse a un tema específico. Se recomienda considerar un mínimo de 10 autores. La forma de citar autores es: Al inicio del texto citar como: Mendiola (2015) y al final (Mendoza, 2016). El texto con dos autores debe citarse (Cabieses y Taruy, 2015) y más de dos autores se debe utilizar et al.
Extensión: Dos páginas como máximo.

V. MARCO TEÓRICO

En esta sección se debe incluir el marco teórico del problema, escrito en párrafos cortos y cada párrafo debe referirse a un tema específico. Se recomienda considerar un mínimo de 15 autores. La forma de citar autores será lo mismo que para antecedentes. La información incluida en antecedentes y marco teórico debe ser citada en el formato APA.

Extensión: Cuatro páginas como mínimo

VI. METODOLOGÍA

6.1. Fuente

La fuente es un grupo de elementos (Artículos de investigación, Artículos de revisión, libros, tesis u otros) relacionados al tema de investigación y susceptibles de verificación. Por consiguiente, el investigador definirá las fuentes de información.

6.2. Descripción del método.

Considerar en la descripción del método:

- Descripción de los procedimientos para la obtención de fuentes.
- Descripción de los procedimientos de sistematización de fuentes según los objetivos específicos.

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	Meses											

VIII. PRESUPUESTO

Descripción	Unidad de medida	Costo Unitario (S/.)	Cantidad	Costo total (S/.)

- IX. **BIBLIOGRAFÍA** (Listar las citas bibliográficas con el estilo adecuado a su especialidad haciendo uso de gestores de referencia, deberá existir coherencia entre las citas consignadas en antecedentes y marco teórico referencial con la bibliografía).

ANEXOS

Si es necesario.

PAUTAS GENERALES PARA EL FORMATO

Independientemente del tipo de documento a realizar: Proyecto de tesis o perfil de trabajo académico deben cumplir los siguientes criterios:

- Tipografías: Se utilizarán tipografías universales (de preferencia Arial o Times New Román)
 - Interlineado de espacio y medio (1,5).
 - Tamaño de los textos: En todo el cuerpo será de 11 cpi.
 - Alineación: Justificada
 - Citas y referencias: Se usará la forma "autor-año", predominante en las publicaciones académicas, para lo cual deberán utilizar gestores de referencia como Microsoft, Word, Mendeley, Zotero u otro.
 - Numeración: se utilizará numeración arábica, en la parte inferior derecha.
 - Márgenes: Derecho, Superior e Inferior 2,5 cm., Izquierdo 3,0 cm.
- El Proyecto de tesis o perfil de trabajo académico debe tener una extensión mínima de 15 páginas y extensión máxima de 20 páginas (Sin incluir anexos).



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y PROCESAL

Esquina Jr. Conde de Lemus y Pasaje Grau – 2ª Piso Email: usegundaefcjp@unap.edu.pe

N° - 202

ANEXO 3

Puno, de de 202....

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS – UNA -Puno;**

HACE CONSTAR QUE:

DON/Doña identificado
con DNI. N° y con numero de matrícula Estudiante (),
egresado(a) () del Programa de Segunda Especialidad en
.....

() No tiene deuda pendiente con la Unidad de Segunda Especialidad

() No cuenta con cursos desaprobados hasta la fecha.

Por lo tanto, se encuentra APTO para la presentación de su Proyecto de
investigación titulado:

Se expide la presente solo y exclusivamente para continuar con el trámite de
presentación de proyecto a la Coordinación de Investigación de la Unidad de
Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

.....



SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y PROCESAL

Esquina Jr. Conde de Lemus y Pasaje Grau – 2ª Piso Email: usegundaefcjp@unap.edu.pe

N° - 202

ANEXO 4

ACTA DE OBSERVACION DEL PROYECTO DE TESIS

En el Local de la Unidad de Segunda Especialización, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno, se reunieron los suscritos miembros del Jurado Revisor del Proyecto de Tesis, luego de haber revisado detallada y minuciosamente el Proyecto de Tesis titulado: _____

Presentado por (el) (la): _____

DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN: _____

EL JURADO REVISOR observa el proyecto de tesis, por tanto, debe ser subsanado dentro de plazo máximo de veinte (20) días hábiles, según comentarios siguientes: _____

Y, para dar fe de este acto y señal de conformidad, firmamos la presente.

Puno, U.S.E. a los días del mes de del 202.....

PRESIDENTE

Nombre(s) y Apellidos:

PRIMER MIEMBRO

Nombre(s) y Apellidos:

SEGUNDO MIEMBRO

Nombre(s) y Apellidos:

DIRECTOR - ASESOR

Nombre(s) y Apellidos:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y PROCESAL
Esquina Jr. Conde de Lemus y Pasaje Grau – 2ª Piso Email: usegundaefcjp@unap.edu.pe

Nº - 202

ANEXO 5

ACTA DE APROBACION DE PROYECTO DE TESIS

En el Local de la Unidad de Segunda Especialización, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno, se reunieron los suscritos miembros del Jurado Revisor del Proyecto de Tesis, luego de haber revisado detallada y minuciosamente el Proyecto de Tesis titulado: _____

Presentado por (el) (la):

DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN: _____

EL JURADO DECLARA **APTO** el proyecto de tesis, por tanto, debe ser inscrito en el libro de Actas de Proyecto de Tesis de la Unidad de Segunda Especialidad, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas – UNA – Puno y para dar fe de este acto y señal de conformidad, firmamos la presente.

Puno, U.S.E. a los días del mes de del 202

PRESIDENTE

Nombre(s) y Apellidos:

.....
PRIMER MIEMBRO

Nombre(s) y Apellidos:

SEGUNDO MIEMBRO

Nombre(s) y Apellidos:

.....
DIRECTOR – ASESOR DE TESIS

Nombre(s) y Apellidos